

Capitán Sarmiento, 18 de Febrero de 2025

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS Nro.: 004/2025**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva Nro. 2982/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el TITULO XII DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 141 Anexo I y TITULO XII -DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 22 -Anexo II-, establece un régimen de actualizaciones automáticas a la ordenanza impositiva vigente, los mismos serán aplicados según la variación mensual del Índice RIPTe de manera bimestral, con los índices de dos bimestres vencido;

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente resulta necesario establecer una nueva actualización;

Por todo ello, en uso de las facultades que me son propias;

RESUELVO

ARTICULO 1ro.: Establézcase a partir del 01 de Marzo de 2025 una actualización en el orden del 4,80% los montos de la Ordenanza Impositiva N° 2982/2024, según lo determinado en el TITULO XII - DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 22 ANEXO II. Dicho incremento surge de los porcentajes del mes de Noviembre 2024 (2,80%), Diciembre 2024 (2,00%)-valores que se desprenden del Informe de Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTe).

ARTICULO 2do.: Establézcase a partir del 01 de Marzo de 2025 una actualización en el orden del 3,21% para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural Municipal y la Tasa por Recolección de Residuos, las cuales se actualizarán de la siguiente manera: 30% según variación del RIPTe y el 70% según la variación del precio del Gas Oil común. De acuerdo a lo determinado en el TITULO XII -DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 22 ANEXO II.-

ARTICULO 3ro.: Establézcase a partir del 01 de Marzo de 2025 una actualización en el orden del 5,10% para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según lo determinado en el TITULO XII - DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 22 ANEXO II. Dicho incremento surge de los porcentajes del mes de Noviembre 2024 (2,40%), Diciembre 2024 (2,70%)-valores que se desprenden del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

ARTICULO 4to.: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5to.: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Cumplido, Archívese. -

FIRMADO:	FERNANDA ASTORINO HURTADO	=	INTENDENTE MUNICIPAL
	CLAUDIA NERINA CANAL	=	SEC. GRAL. DE GOBIERNO
	CLAUDIA NERINA CANAL	=	SEC. DE HAC. Y FINAN. INTERINA

Canal Claudia Nerina
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Astorino Hurtado Fernanda
INTENDENTE MUNICIPAL
Capitán Sarmiento

Canal Claudia Nerina
SECRETARIA
DE HACIENDA Y FINANZAS INT.